

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro - Antioquia, cinco de octubre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-176

SE RECHAZA la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico instaurada por la señora FLOR MARIA LOPEZ, a través de apoderada judicial, en contra del señor CARLOS ALBERTO PEREZ ARBELAEZ, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto fechado el 22 de septiembre del presente año, esto es, no se allegó el escrito de demanda completo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ